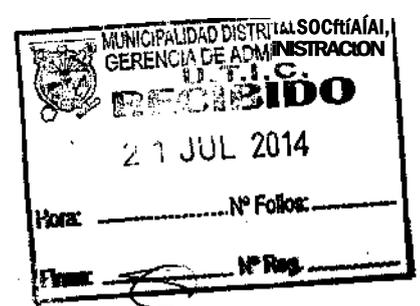




Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2014-MDS/A-GM
Socabaya, **18 JUL. 2014**

VISTOS:

El Informe N° 39-2014-A/GM-GA del Gerente de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, establece que *"El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que *"Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines. (...). En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones"*.

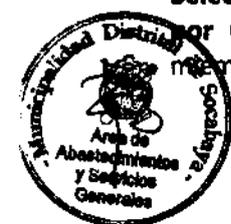
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.

Que, mediante Informe N° 39-2014-A/GM-GA el Gerente de Administración solicita la reconfiguración del Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva orientado a la Contratación de Bienes y Servicios para Obras y Ejecución de Obras por Contrata; modificación que se realiza debido a que debe existir correlación entre la designación y la relación laboral vigente de los integrantes del Comité Especial Permanente.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2014-MDS de fecha 05 de marzo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la conformación del **Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva orientado a la Contratación de Bienes y Servicios para Obras, y Ejecución de Obras por Contrata**; el mismo que estará integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

| Titulares | Nombres y Apellidos | Cargo |
|------------|---|--|
| Presidente | C.P.C.C. Rafael Elvis Laura Huaranga | Gerente de Administración |
| Miembro | Ing. Pedro Ricardo del Carpio Seminario | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| Miembro | Sr. Ademir Benigno Medina Gonzales | Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales |

| Suplentes | Nombres y Apellidos | Cargo |
|------------|--------------------------------------|--|
| Presidente | Sr. Willy Raúl Portilla Valdivia | Gerente de Desarrollo Económico |
| Miembro | Arq. Rudy Efer Puma Menacho | Jefe de la Sección de Inspección y Liquidación de Obras |
| Miembro | Abog. Richard Fernando Calle Polanco | Técnico Administrativo II Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales |

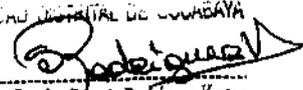
**ARTICULO SEGUNDO:** Los procesos de selección iniciados con anterioridad a la expedición de la presente Resolución seguirán siendo conducidos por el mismo Comité Especial Permanente designado anteriormente para tal caso, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso.

ARTICULO TERCERO: El Comité Especial Permanente designado, deberá cumplir con las funciones con estricta sujeción al Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTICULO QUINTO: SE DISPONE notificar al cada uno de los miembros del Comité Especial Permanente, al despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración, a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la presente Resolución para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Sandra Beatriz Rodríguez Vargas
GERENTE MUNICIPAL